

Universidad del Atlántico

ACUERDO SUPERIOR No. (0 1)

Del 05 ENE. 2000

"Por el cual se prorroga la aplicación de los Acuerdos Nos. 022 y 023 De 1998, se concede una autorización y se dictan otras disposiciones".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

ACUERDA:

- Artículo 1.º Prorrogar la aplicación de los acuerdos números 022 y 023 de 1998 sobre escala salarial y determinación de la planta de personal de los empleados públicos y los trabajadores oficiales, hasta tanto haya pronunciamiento del Gobierno Nacional sobre los incrementos salariales para la vigencia del año 2000.
- Artículo 2.º A las plantas de personal docente (Universidad e Instituto Pestalozzi) se les aplicará la incremento salarial determinado por el Gobierno para la respectiva vigencia.
- Artículo 3.º El Rector de la Universidad del Atlántico queda autorizado, para incrementar las asignaciones básicas de los empleos, en la misma proporción que lo determine el Gobierno Nacional mediante Decreto. Dichos incrementos se reflejaran en la escala salarial correspondiente.
- Artículo 4.º Crease una subcomisión compuesta por 3 miembros del Consejo Superior que analice y haga seguimiento a las propuestas sobre estructura administrativa y organizativa de la Universidad del Atlántico. Dicha propuesta debe ser presentada a consideración del Consejo Superior, a mas tardar, en el mes de marzo del año 2000.
- Artículo 5.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los, 05 ENE. 2000

PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

RODOLFO ESPINOSA MEOLA

SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

LUIS MEZA ALMANZA